

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 813/2013

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Varios

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a la información descrita en el Aviso Meteorológico recibido en la Concejalía de Emergencias y Protección Civil, proveniente del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (112cv), por el que se decreta ALERTA NARANJA POR LLUVIAS Y TORMENTAS para el día 9 de septiembre de 2025, con previsión de precipitaciones intensas, tormentas localmente fuertes o muy fuertes, acompañadas de granizo y rachas de viento, resulta necesario adoptar medidas preventivas que garanticen la seguridad de los menores, familias y personal de los centros educativos, así como de la ciudadanía en general, a fin de minimizar riesgos en los desplazamientos y la utilización de instalaciones municipales.

Con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias a las que viene obligada esta Alcaldía y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular el artículo 21.1m) El artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Suspender temporalmente las actividades en todas las instalaciones deportivas municipales durante el día 9 de septiembre de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día.

**SEGUNDO.-** Suspender temporalmente las clases en todos los centros educativos del Municipio durante el día 9 de septiembre de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, el próximo día lectivo.

**TERCERO.-** Suspender temporalmente cualquier actividad dependiente del Ayuntamiento que se realice en el municipio durante el día 9 de septiembre de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

**QUINTO.-** Comunicar el presente decreto a la Policía Local, a Emergencias y Protección Civil, y a Los Servicios Educativos Municipales, Concejalía de Deportes, Concejalía de Mercados, Concejalía de Festividades, Concejalía de Educación así como a los Centros educativos afectados, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Publicar el presente decreto en la página web del ayuntamiento así como dar traslado del mismo a todos los medios de comunicación locales.

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento, doy fe.





## Ayuntamiento de Rafal

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

